

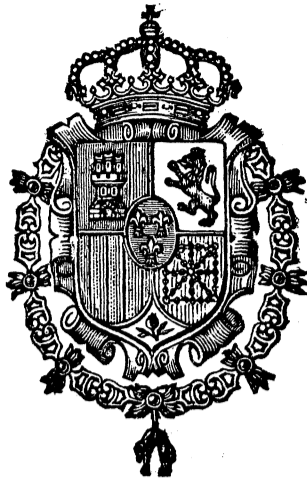
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes.....	Pesetas..	5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS } BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....		20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....		30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....		45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante:

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; de acuerdo con el Consejo de Ministros; de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno; en cumplimiento á lo dispuesto en el decreto de Administración y Contabilidad para las provincias de Ultramar de 12 de Septiembre de 1870 é instrucción de 4 de Octubre del mismo año, y con arreglo al art. 17, párrafo cuarto de la ley de 18 de Junio de 1890;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al Ministro de Ultramar un crédito de 5.870 pesos 73 centavos, supletorio al consignado en el art. 11 del cap. 11 de la Sección 6.ª «Gobernación», del presupuesto de gastos de la isla de Puerto Rico de 1891-92, en ampliación, para gastos y pasaje á la Península de los emigrantes procedentes de las Repúblicas de América.

Art. 2.º Los referidos 5.870 pesos 73 centavos serán aplicados con cargo á la Deuda flotante de aquel Tesoro, si no ofreciera sobrante el presupuesto, ó éstos fuesen insuficientes á la liquidación del mismo.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta oportunamente á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Francisco Romero y Robledo.

A propuesta del Ministro de Ultramar; de acuerdo con el Consejo de Ministros; de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno; con arreglo á lo dispuesto en el decreto de Administración y Contabilidad para las provincias de Ultramar de 12 de Septiembre de 1870 é instrucción de 4 de Octubre del mismo año;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 3.800 pesos á un artículo adicional al cap. 11, servicio de Sanidad de puertos, «Material», sección 7.ª «Gobernación», del vigente presupuesto general de gastos del Estado de las islas Filipinas con destino á la adquisición de una lancha de vapor para el servicio de la Dirección de Sanidad del puerto de Manila.

Art. 2.º El importe de este crédito se cubrirá con la Deuda flotante del Tesoro, en el caso de que los ingresos que se realicen por cuenta de dicho presupuesto no

excedan en cantidad suficiente el de las obligaciones que se satisfagan con cargo al mismo.

Dado en Palacio á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Francisco Romero y Robledo.

A propuesta del Ministro de Ultramar; de acuerdo con el Consejo de Ministros; de conformidad con el de Estado en pleno; con arreglo á lo dispuesto en el decreto de Administración y Contabilidad para las provincias de Ultramar de 12 de Septiembre é instrucción de 4 de Octubre de 1870;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al Ministro de Ultramar un crédito supletorio de 16.798 pesos 89 centavos al artículo 3.º, cap. 6.º, Sección 3.ª, «Guerra», del presupuesto de la isla de Cuba para 1891-1892, con el fin de abonar los haberes de expectantes á embargos y pagos de mancha de los Generales, Jefes y Oficiales que regresan á la Península.

Art. 2.º El importe del mencionado crédito se cubrirá con la Deuda flotante del Tesoro, en el caso de que las obligaciones que se satisfagan excedan de los ingresos que se realicen por cuenta del mencionado presupuesto.

Art. 3.º El Gobierno dará oportunamente cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Francisco Romero y Robledo.

A propuesta del Ministro de Ultramar; de acuerdo con el Consejo de Ministros; de conformidad con el de Estado en pleno; con arreglo á lo dispuesto en el decreto de Administración y Contabilidad para las provincias de Ultramar de 12 de Septiembre de 1870 é instrucción de 4 de Octubre de dicho año;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al Ministro de Ultramar un crédito extraordinario de 1.500 pesos, aplicable en la proporción de 50, 16 y 34 por 100, respectivamente, á un capítulo adicional de la Sección primera de los vigentes presupuestos de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas para atender á los gastos que origine la Comisión que en Barcelona ha de examinar los libros de contabilidad de la Compañía Transatlántica.

Art. 2.º El importe de este crédito extraordinario se cubrirá con la Deuda flotante del Tesoro, si los ingresos que se realicen como valores de los citados presupuestos no exceden de las obligaciones que hayan de satisfacerse por cuenta de los mismos.

Art. 3.º El Gobierno dará oportunamente cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Francisco Romero y Robledo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Ultramar, en Real orden de 28 de Octubre próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo expuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 15 del corriente, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los créditos comprendidos en la relación número 4 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento caballería de Borbón y señalados con los números 1 al 67, 69 al 84, 86 al 96, 98 al 133 y 135 al 163, que ascienden á 23.797 pesos 10 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 4.133'04 por los intereses devengados; en junto, á 27.930 pesos 14 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 9.774 pesos 77 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892, quedando en suspenso los créditos que figuran con los números 68, 85, 97 y 134, por exigir más detenido examen.»

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole una relación de los créditos reconocidos, con expresión de los nombres de los interesados, del capital rectificado, de los intereses y del líquido abonable en efectivo en cada uno de ellos, para que puedan hacerse las publicaciones á que se refiere la instrucción de 20 de Febrero de 1891; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 9.774 pesos 77 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente por el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la citada relación se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor.....

(La relación á que se refiere la precedente Real orden-circular, se inserta en la pág. 454.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la consulta hecha á esa Dirección general por el Director de las minas de azogue de Almadén, referente al abono de los gastos y derechos á los Notarios de Hacienda que actúen en las subastas para contratar los servicios y surtidos necesarios en aquel establecimiento minero:

Resultando que la práctica generalmente seguida en la duplicidad ó simultaneidad de dichas subastas, análoga á las de Bienes Nacionales, según las instrucciones dictadas para el cumplimiento de las leyes desamortizadoras, es que sólo se abonen á los funciona-

rios que en ellas intervienen los gastos y derechos correspondientes á las subastas en que tenga efecto el remate y no en las otras que simultáneamente se celebren:

Considerando que los servicios notariales no son en estos casos prestados por cualquiera de los que se dedican al ejercicio de su profesión, sino por los designados como Notarios de Hacienda, quienes, al aceptar el nombramiento, lo hacen implícitamente con todas sus consecuencias, siendo lógico que compitiendo únicamente á ellos por razón de su cargo extender los documentos públicos que á la Hacienda interesan, en justa reciprocidad de las ventajas que esto les proporciona, llenen de oficio las funciones de cuyo abono se trata en los casos en que las subastas no surtan efecto por cualquier causa en los puntos en que se verifiquen;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por ese Centro directivo y lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado, se ha servido resolver que, como compensación á los beneficios que el cargo les reporta, los Notarios de Hacienda, en el hecho de aceptar el nombramiento de tales, se entiende que renuncian al abono de los gastos que hagan y derechos que les puedan corresponder por su asistencia á las referidas subastas que tengan por objeto contratar los servicios que la Hacienda necesite, cuyas actas autoricen, aunque su resultado sea positivo en cualquiera de los puntos en que simultáneamente se celebren; debiendo hacerse el referido abono de gastos y derechos únicamente al Notario que haya actuado en la localidad en que resulte haber mejor postor al servicio subastado, siempre que éste le sea adjudicado definitivamente.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Septiembre de 1892.

CONCHA

Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Valladolid se han de proveer por oposición, y conforme á los artículos 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Valladolid (por defunción de D. Bernabé González), Santibáñez, Toro, Cisterna, Vitigudino, Mombuey y Rueda (por jubilación de D. Angel Díez), que corresponden á los partidos judiciales de Valladolid, Béjar, Toro, Riaño, Vitigudino, Puebla de Sanabria y Medina del Campo respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial de dicho distrito dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA, expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso, y manifestando además los que pretenden la de Rueda que se comprometen á satisfacer á dicho Notario jubilado la pensión vitalicia de 500 pesetas al año, pagada por mensualidades vencidas.

Madrid 18 de Noviembre de 1892.—El Director general, Antonio Mollada.

En el territorio del Colegio notarial de Valladolid se halla vacante la Notaría de Villafranca del Bierzo, partido judicial del mismo nombre, la cual se ha de proveer por concurso, como comprendida en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 18 de Noviembre de 1892.—El Director general, Antonio Mollada.

En el territorio del Colegio notarial de Valladolid se halla vacante la Notaría de Esguevillas, partido judicial de Valoria la Buena, la cual se ha de proveer por traslación, como comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 18 de Noviembre de 1892.—El Director general, Antonio Mollada.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósito transmisibles, números 256.213 y 304.683, expedidos por este establecimiento en 22 de Octubre de 1888 y 5 de Julio de 1892,

respectivamente, á favor de D. Salvador Arce y Fernández, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 27 de Octubre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 19 de Noviembre de 1892.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—851

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 30 del corriente, á la una de la tarde, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 92.535 pesetas 91 céntimos, que se compone de pesetas 4.166'66 que corresponde aplicar en el mes actual como duodécima parte de la cantidad consignada para este servicio en el presupuesto vigente, y de 88.369'25 sobrante de la subasta anterior.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Tesorería de esta Dirección general el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por Real orden de 26 de Diciembre de 1882, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones un timbre del Estado de una peseta, clase 11.ª

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Sección central de esta Dirección general en los días 28 y 29, de once de la mañana á cinco de la tarde, y el 30, de once á doce de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha Deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en la Sección se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la Deuda de que se trata.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Cuando se llene la cantidad señalada para la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección; consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en la Sección Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 19 de Noviembre de 1892.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de..... pesetas nominales en....., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en..... del mes.....; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	SERIES	NUMERACIÓN	IMPORTE de cada serie. — Pesetas.
TOTAL GENERAL...			

Madrid..... de..... de 1892.

El interesado.

La existencia en este día de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100, series G y H, disponibles para aplicar al canje de los de igual clase de renta E y F, es la siguiente:

	DEUDA INTERIOR	
Ninguno.		
		Pesetas.
3.940, serie G, importantes.....		394.000
1.970, serie H, importantes.....		394.000
		788.000

Lo que se anuncia para conocimiento del público, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 14 de Octubre de 1889.

Madrid 18 de Noviembre de 1892.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana y horas designadas al efecto los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 21.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones, del semestre de 1.º de Julio último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre próximo pasados; facturas presentadas y corrientes.

Día 22.

Pago de intereses de depósitos de toda clase de rentas; carpetas presentadas á señalamiento hasta esta fecha.

Día 24.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 25.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de facturas de cinco vencimientos, de residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, material del Tesoro, nueve últimos décimos y resguardos de recibos y de residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, comprendidas en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.

Idem de intereses de depósitos de toda clase de rentas; carpetas presentadas á señalamiento hasta el 21 del actual.

Día 26.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 4 por 100, que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de craciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 18 de Noviembre de 1892.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Esta Dirección general ha dispuesto que los imponentes que tengan constituidos depósitos en efectos públicos en la Caja general del ramo y deseen retirar los cupones en rama del vencimiento de 1.º de Enero de 1893, lo soliciten por medio de los oportunos pedidos, que se presentarán en el Negociado de señalamiento, establecido en la calle de Atocha, número 15: desde el día 20 al 30 del actual, los de depósitos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y de amortizable al 4 por 100, y desde el mismo día 20 del corriente hasta el 31 de Diciembre próximo los de Deuda perpetua al 4 por 100 exterior y billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, emisiones de 1886 y 1890; en la inteligencia de que transcurridos dichos plazos, no se admitirá pedido alguno.

La entrega de los cupones pedidos, tendrá lugar desde el día 1.º de Diciembre inmediato en adelante para los que procedan de depósitos voluntarios, y desde el día de su vencimiento de 1.º de Enero de 1893, para los necesarios, debiendo hacer presente á los interesados que la entrega se verificará al portador de los resguardos, y que los cupones que no se hubiesen recogido hasta el día 15 del citado mes de Enero serán facturados y presentados al cobro por esta oficina, que abonará su importe en metálico, quedando anulados y sin efecto los pedidos hechos.

Los resguardos se presentarán acompañados de los pedidos impresos que se facilitarán en la portería de esta Dirección general.

Madrid 18 de Noviembre de 1892.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado

NEGOCIADO DE VENTAS.—SEGUNDA SUBASTA

Condiciones bajo las cuales se ha de verificar la subasta del solar, resultante del derribo del edificio que ocupó el convento de Carmen, sito en la calle de la Salud, núm. 2, calle de la Abada, núm. 1, plaza del Carmen, sin número, y calle de Tetuán, número 29, manzana 352, cuya situación y pormenor, según las operaciones practicadas por el Arquitecto de la Hacienda D. Enrique Fort, es la siguiente:

Linda por el Norte con la calle de la Salud, donde tiene su fachada principal; por el Este con la calle de la Abada y con la plaza del Carmen y casa de la propiedad del Sr. Conde de Santa Marca, en cuyo testero y sitio próximo existen reconocidas á favor de la casa del referido Sr. Conde las servidumbres determinadas en el deslinde practicado en 12 de Abril de 1888, y que más adelante se expresarán; por el Sur con la calle de Tetuán, y por el Oeste con la iglesia del Carmen.

El terreno encerrado entre las alineaciones oficiales antes citadas y el edificio de la iglesia del Carmen y casa del Conde de Santa Marca, se halla contenido en un polígono irregular de diez lados, cuya superficie es de 2.908 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados, equivalentes á 25.870 pies cuadrados 76 décimas de pie cuadrado, que representan la diferencia entre el área primitiva, 2.974 metros cuadrados 76 decímetros cuadrados, y la que se ha perdido por el ensanche de la vía pública, ó sean 966 metros cuadrados 16 decímetros cuadrados.

Este terreno se ha dividido para la venta en cuatro solares, cuya situación, linderos, medición, superficie y valor son como sigue:

Solar núm. 1.—Tiene su fachada principal á la calle de la Salud, en una línea recta de 26 metros 85 milímetros; á ángulo obtuso con esta línea vuelve otra de fachada á la calle de la Abada, de 16 metros; á ángulo recto con ésta sigue la línea de separación del solar que se describe con el núm. 2, de 30 metros y 15 centímetros de longitud; cierra el sitio el cuarto lado, que sirve de separación con la iglesia del Carmen; se une, formando un ángulo agudo, con el anterior, y un ángulo próximamente recto con la fachada á la calle de la Salud, y tiene de longitud 21 metros 54 centímetros. Estas cuatro líneas forman un cuadrilátero irregular que, medido geométricamente, resulta tener una superficie de 522 metros cuadrados 11 decímetros cuadrados, equivalentes á 6.724 pies cuadrados 77 décimas de pie cuadrado, siendo su valor en venta 182.913 pesetas 75 céntimos, equivalente al 85 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta.

Solar núm. 2.—La fachada principal da á la calle de la Abada, y mide en una sola recta 16 metros y 92 centímetros; el lado derecho unido al anterior en ángulo recto separa este solar del núm. 1, y tiene de longitud 30 metros 15 centímetros; el testero que separa este solar de la iglesia del Carmen está formado de dos rectas, una de 11 metros y 16 centímetros, que hace ángulo obtuso con el lado derecho y otro también á ángulo obtuso muy abierto con la anterior de cuatro metros 78 centímetros de longitud; la línea de separación por la izquierda está formada de tres rectas: la primera de 24 metros 90 centímetros, que forma ángulo agudo con la última del testero, y separa este solar de los que tienen los números 3 y 4; la segunda á ángulo obtuso con la anterior, de siete metros 78 centímetros, que sirve de separación con la casa del Sr. Conde de Santa Marca, así como la tercera, que mide un metro siete centímetros, y cierra el sitio formando ángulo obtuso con la segunda y la fachada del solar. Estas líneas forman un polígono irregular de siete lados, cuya superficie es de 503 metros cuadrados 10 centímetros cuadrados, equivalentes á 6.479 pies cuadrados 93 décimas de pie cuadrado, siendo su valor en venta de 165.238 pesetas 22 céntimos, equivalentes al 85 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta.

Solar núm. 3.—Tiene su fachada principal á la calle de Tetuán en una sola recta que mide 14 metros 3 centímetros; el lado derecho, que forma ángulo obtuso con la línea de fachada, separa este solar del núm. 4 y tiene de longitud 32 metros ocho centímetros; á ángulo agudo con éste sigue el testero 12 metros y 45 centímetros, que separa el solar del número 2; el lado izquierdo está formado por tres rectas que separan el solar de la iglesia del Carmen; la primera que hace ángulo obtuso con el testero y mide 24 metros 67 centímetros; la segunda á ángulo recto con la primera, que ensancha el sitio y tiene de longitud 70 centímetros, y la tercera, que hace ángulo agudo con la anterior, mide 15 metros y cierra el solar uniéndose á la fachada y formando con ella un ángulo agudo. El polígono irregular de seis lados formado por las líneas descritas encierra un área de 501 metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados, equivalentes á 6.460 pies cuadrados 35 décimas de pie cuadrado, siendo su valor en venta 137.282 pesetas 44 céntimos, equivalentes al 85 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta.

Solar núm. 4.—Tiene su fachada á la calle de Tetuán en una sola recta que mide 14 metros de longitud; el lado derecho tiene 36 metros y 63 centímetros, forma ángulo obtuso con la línea de fachada y separa el solar de la casa del señor Conde de Santa Marca, el testero hace ángulo agudo con el lado derecho, separa el solar del señalado con el núm. 2 y tiene una longitud de 12 metros 45 centímetros; el lado izquierdo que forma un ángulo obtuso con la línea del testero y uno agudo con la de fachada; separa del solar el inmediato número 3 y mide 38 metros ocho centímetros, cerrando el sitio. Estas líneas forman un cuadrilátero irregular, cuya superficie medida geométricamente resulta ser de 431 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados, equivalentes á 6.205 pies cuadrados 71 décimas de pie cuadrado, siendo su valor en venta de 126.596 pesetas 48 céntimos, equivalentes al 85 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta.

Servidumbres.—1.ª Una servidumbre de luces á favor de los tres huecos por planta, que se empiezan á contar á tres metros cinco centímetros del ángulo con la nueva alineación, ó sea la fachada del solar núm. 4; esta servidumbre exige para su ejercicio una zona de suelo á cielo en que no podrá construirse, y cuyas dimensiones serán en planta un metro 67 centímetros de ancho, ó en sentido normal á la pared de la casa de Santa Marca, y nueve metros 67 centímetros de largo, ó sea la distancia entre las jambas extremas de los balcones de una planta, más dos pies por cada lado.

La segunda servidumbre de luces se extiende desde la zona anterior hasta la línea de fondo ó testero del expresado solar núm. 4, y se halla establecida arrancando de la altura de un metro 80 centímetros, contados á partir del solado de la planta segunda de la casa núm. 1 de la plaza del Carmen; desde este plano de nivel no se podrán elevar construcciones verticales si no se separan del muro de la casa de Santa Marca una distancia de un metro 67 centímetros, ni establecer cubiertas más altas que la línea de 45 grados que arranque del paramento del referido muro á la expresada altura de un metro 80 centímetros sobre el nivel de aquella planta.

Y la tercera, una servidumbre de conducción de aguas sucias, establecida á favor de la referida casa de Santa Marca, para cuyo ejercicio será preciso en todo caso, y aunque se construya de nuevo sobre las atarjeas, que éstas solas ó reunidas tengan la misma sección que hoy tienen en junto, que la pendiente no disminuya, que exista siempre pozo de registro y acometimiento á la alcantarilla general. Esta atarjea atraviesa en sentido diagonal el solar núm. 4, y haciendo un quebranto cerca de la línea de separación de este solar y el núm. 3, alcanza el subsuelo de éste una pequeña parte, y atravesando la línea de fachada en dirección á la antigua puerta de la iglesia, desemboca en la alcantarilla general. No aparecen manifiestas otras servidumbres; pero teniendo presente que la construcción que existió en los terrenos del Carmen era parte con las inmediatas de un mismo edificio y que además en las mediciones y reconocimientos practicados en diversas épocas no se ha podido naturalmente descubrir el subsuelo, cabe admitir la posibilidad de que exista en el mismo alguna otra servidumbre de carácter análogo ó diferente al de la constituida para la conducción de agua sucia por la línea de fachada de la calle de Tetuán. Así, pues, para evitar reclamaciones de los compradores, queda establecido que no será motivo bastante para ellas el hecho de descubrirse en su día, al hacer el vaciado de sótanos y de zanjas, la existencia de un gravamen de esta naturaleza.

CONDICIONES

1.ª La subasta tendrá lugar el 19 de Diciembre próximo, á las dos de su tarde, en la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, bajo la presidencia del Sr. Director general, asociado del Secretario de la Junta creada por la ley de 21 de Diciembre de 1876, del segundo Jefe y Jefe Letrado que en sustitución del de dicho Centro directivo sea designado al efecto y con asistencia del Notario que en turno le corresponda.

2.ª Constituida la Junta de subasta en el día señalado, y durante la primera hora, se entregará al Presidente por los licitadores los pliegos cerrados que contengan sus proposiciones, redactadas con sujeción al modelo inserto en el anuncio, acompañándose a cada pliego la cédula personal del proponente y el resguardo para acreditar en forma haber consignado en metálico en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 de la cantidad que se fija como tipo de la subasta.

3.ª Las proposiciones, arregladas al adjunto modelo, habrán de estar firmadas por los proponentes, expresándose en ellas en letra y sin enmienda alguna, en pesetas, la cantidad que se ofrezca. Contra lo que resulte escrito no podrán intentarse reclamaciones de ningún género, y tampoco se admitirá proposición que no cubra el tipo fijado para la subasta.

4.ª Al recibirse los pliegos por el Presidente, cuidará de que los interesados rubriquen en la cubierta, y los numerará por orden de su presentación.

5.ª No podrán hacer posturas los deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado.

6.ª Transcurrida la hora señalada para presentar proposiciones, no se recibirá ningún otro pliego, y procederá el Presidente á la apertura de los presentados por el orden de numeración, siendo leídos en alta voz por el Notario. Las proposiciones que no se hallen redactadas en los términos que expresa el modelo ó á las que no se acompañen los documentos y requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, serán desde luego desechadas.

El Notario extenderá un acta en que se haga constar el nombre del que resulte mejor postor, al cual le será adjudicada interinamente la subasta de que se trata. Este acta será firmada por el Presidente y demás individuos de la Junta y por el autor de la proposición más ventajosa, autorizándose en forma por el Notario.

7.ª Las personas que suscriban las proposiciones deberán hallarse presentes ó representadas legalmente en el acto de la subasta.

8.ª Si abiertos los pliegos apareciesen dos ó más proposiciones igualmente ventajosas para la Hacienda, se abrirá licitación á viva voz entre los firmantes de ellas por espacio de un cuarto de hora, y si en su transcurso no se hiciere mejora por alguno de los proponentes, se declarará el remate interinamente en favor del que hubiere presentado el pliego con prioridad.

9.ª Terminada la subasta, se devolverán á los interesados sus cédulas personales y las cartas de pago de sus respectivos depósitos, reteniéndose sólo el del mejor postor como garantía del compromiso contraído.

10.ª Al comprador se le notificará administrativamente la adjudicación, según la instrucción dispone, aprobada que sea la subasta y acordada aquella por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, á propuesta de la Dirección general de propiedades y derechos de Estado, oyéndose á la Junta creada por la citada ley de 21 de Diciembre de 1876.

11.ª La venta se hace á pagar en metálico en tres plazos y dos años. El primero que será el 20 por 100 del precio del remate, se satisfará al contado dentro de los quince días siguientes al en que se notifique la adjudicación, pudiendo ser admitida como parte del mismo, si así lo solicita el rematante, la cantidad depositada para tomar parte en la subasta, en cuyo caso ingresará definitivamente en el Tesoro. Al propio tiempo que el pago del primer plazo satisfará el comprador los gastos de tasación y subasta y firmará los pagarés de los plazos segundo y tercero, que serán del 40 por 100 cada uno, de la cantidad total del remate, que habrá de hacer efectivos al año y dos años respectivamente de la fecha de su autorización.

12.ª Si dentro del término de los quince días referidos el comprador no satisface el importe del primer plazo y el de los gastos de subasta, ni se presenta á autorizar los pagarés de los siguientes plazos, el Estado hará suyo el depósito constituido para tomar parte en la misma, anunciando otra nueva, sin derecho á reclamación alguna por parte del comprador.

13.ª El otorgamiento de escritura con hipoteca especial de la finca á favor del Estado por los plazos no satisfechos y cancelación de ésta, pagado que sea el precio total del remate con el importe de los gastos que tales actos ocasionen, tendrá lugar en la forma, plazos y con los efectos establecidos en la instrucción de 5 de Febrero de 1877.

14.ª Se entenderá que forman parte de este pliego de condiciones las prescripciones contenidas en la ley de 21 de Diciembre de 1876 é instrucción de 5 de Febrero del año siguiente, dictada para su ejecución en cuanto se refiera á la venta en subasta de edificios públicos, del mismo modo que las disposiciones vigentes para la desamortización de bienes del Estado en lo que no se opongan á lo establecido en aquella ley.

Madrid 18 de Noviembre de 1892.—El Director general, A. Roda.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de....., empadronado en....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en la GACETA de..... y del pliego de condiciones para la venta en subasta pública del solar en que estuvo el ex convento del Carmen, sito en esta Corte, acepta dicho pliego en todas sus partes y se compromete á cumplir las condiciones establecidas, ofreciendo por el solar núm..... la cantidad de..... (en letra) pesetas..... céntimos. (Fecha y firma del proponente.)

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 20 premios mayores de los 1.602 que comprende el sorteo celebrado en este día.

Table with 3 columns: NÚMEROS, PREMIOS (Pesetas), ADMINISTRACIONES. Lists winning numbers and amounts across various provinces like Palma de Mallorca, Valencia, Madrid, etc.

En los sorteos celebrados en esta día para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos benéficos de la provincia, y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á mano de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por instrucción, han resultado agraciadas las siguientes:

DONCELLAS

Premio primero.

Teresa del Amo y Martín, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Premio segundo.

Ramona Agudo y Martín, del id.

Premio tercero.

Manuela Martínez Lafuente, del id.

Premio cuarto.

Pilar Avilés Figuerola, del id.

Premio quinto.

María Luisa Castro, del Colegio de la Paz.

HUÉRFANA

No se ha verificado el sorteo que previene el art. 51, por no constar en este centro que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 29 de Noviembre de 1892.

Ha de constar de dos series de 27.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á 3 pesetas, y distribuyéndose 567.000 pesetas en 1.346 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Table with 2 columns: PREMIOS, PESETAS. Shows distribution of prizes: 1 prize of 80.000, 1 of 40.000, 1 of 20.000, 1 of 5.000, 8 of 2.500, 1.134 of 300, 99 approximations of 300 pesetas each, 99 of 300 id. for remaining numbers, 99 id. for remaining numbers of the centena, 2 id. of 1.200 id. for remaining numbers, total 1.346 prizes for 567.000 pesetas.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al del premio primero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el núm. 27.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas se sobrentiende que si el premio mayor corresponde, por ejemplo, al núm. 45 y el segundo al 9.996, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero y segundo; es decir, desde el 1 al 100 y del 9.901 al 10.000.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas

acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á ha-

cer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán precisamente en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos. Madrid 19 de Noviembre de 1892.—El Director general, Olegario Andrade.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

SITUACION DEL MISMO

Table showing the financial situation of the Banco de España as of November 19 and 22, 1892. It lists assets (ACTIVO) and liabilities (PASIVO) in Pesetas and Céntimos, including items like Oro, Plata, Capital del Banco, and various debts.

TIPOS DE INTERÉS PARA LAS OPERACIONES

Table listing interest rates for operations: Descuentos at 5 por 100 and Préstamos sobre efectos públicos at 5 1/2 por 100.

El Interventor general, Ricardo Rubio.—V.º B.º.—El Gobernador, Isasa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD.—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 14 de Noviembre de 1892.

Large table detailing burials with columns for sex, age, marital status, disease classification, street location, and observations. It lists 42 individual cases.

Resumen.

Summary table showing the total number of burials by disease type, categorized by sex (Varones, Hembras) and a total column.

Madrid 15 de Noviembre de 1892.—El Director general, el Conde de Vilana.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

ESTADÍSTICA DE EMIGRACIONES É INMIGRACIONES

Corrientes de la EMIGRACIÓN é INMIGRACIÓN en el tercer trimestre de 1892.

SALIDA				ENTRADA			
Con destino á	Varones.	Hembras.	TOTAL	Procedentes de	Varones.	Hembras.	TOTAL
Europa				Europa			
Alemania.....	6	2	8	Alemania.....	15	4	19
Austria-Hungría.....	»	»	»	Austria-Hungría.....	7	2	9
Bélgica.....	1	5	6	Bélgica.....	12	5	17
Dinamarca.....	»	»	»	Dinamarca.....	1	»	1
Francia.....	51	16	67	Francia.....	604	184	788
Gibraltar.....	113	57	170	Gibraltar.....	343	130	473
Gran Bretaña.....	193	67	260	Gran Bretaña.....	391	151	542
Grecia.....	»	»	»	Grecia.....	2	»	2
Holanda.....	5	1	6	Holanda.....	6	3	9
Italia.....	97	8	105	Italia.....	196	65	261
Portugal.....	6	1	7	Portugal.....	5	4	9
Suecia y Noruega.....	»	»	»	Suecia y Noruega.....	8	7	15
Suiza.....	»	»	»	Suiza.....	2	1	3
Turquía.....	»	»	»	Turquía.....	2	»	2
	472	157	629		1.594	556	2.150
América				América			
Argentina.....	795	397	1.192	Argentina.....	849	271	1.120
Brasil.....	675	534	1.209	Brasil.....	279	45	324
Colombia.....	2	2	4	Colombia.....	13	»	13
Costa Rica.....	1	»	1	Costa Rica.....	6	2	8
Cuba.....	3.887	596	4.483	Cuba.....	2.564	393	2.957
Chile.....	15	2	17	Chile.....	1	»	1
Ecuador.....	7	»	7	Ecuador.....	1	»	1
Estados Unidos.....	2	1	3	Estados Unidos.....	10	6	16
Guatemala.....	12	1	13	Guatemala.....	»	»	»
Méjico.....	199	45	244	Méjico.....	187	27	214
Perú.....	2	»	2	Perú.....	1	»	1
Puerto Rico.....	231	72	303	Puerto Rico.....	278	77	355
Salvador.....	1	»	1	Salvador.....	»	»	»
Uruguay.....	105	38	143	Uruguay.....	288	71	359
Venezuela.....	55	27	82	Venezuela.....	2	4	6
	5.989	1.715	7.704		4.479	896	5.375
Africa				Africa			
Argelia.....	2.660	1.248	3.908	Argelia.....	5.034	1.503	6.537
Bathurst.....	»	»	»	Bathurst.....	1	»	1
Cabo Costa.....	»	»	»	Cabo Costa.....	»	»	»
Cabo de Buena Esperanza.....	1	»	1	Cabo de Buena Esperanza.....	1	3	4
Cabo Juby.....	7	1	8	Cabo Juby.....	12	1	13
Cabo Verde.....	1	»	1	Cabo Verde.....	»	»	»
Camarones.....	»	»	»	Camarones.....	1	»	1
Congo.....	»	»	»	Congo.....	7	»	7
Dakar.....	»	»	»	Dakar.....	5	»	5
Egipto.....	1	»	1	Egipto.....	2	1	3
Fernando Poo.....	2	2	4	Fernando Poo.....	7	»	7
Gorea.....	4	»	4	Gorea.....	1	»	1
Kónakry.....	»	»	»	Kónakry.....	1	»	1
Lagos.....	»	»	»	Lagos.....	6	1	7
Liberia.....	»	»	»	Liberia.....	4	»	4
Madera.....	14	6	20	Madera.....	25	13	38
Marruecos.....	300	102	402	Marruecos.....	267	98	365
San Luis del Senegal.....	»	»	»	San Luis del Senegal.....	3	2	5
Sierra Leona.....	»	»	»	Sierra Leona.....	6	»	6
	2.990	1.359	4.349		5.383	1.622	7.005
Asia y Oceanía				Asia y Oceanía			
Filipinas.....	386	71	457	Filipinas.....	483	121	604
India Portuguesa.....	»	»	»	India Portuguesa.....	1	»	1
	386	71	457		484	121	605

RESUMEN

Salida..	Varones..... (A)	Para el extranjero.....	5.331	} 9.837	Entrada.	Varones..... (C)	Del extranjero.....	8.608	} 11.940
		Para las posesiones españolas de Ultramar.....	4.506				De las posesiones españolas de Ultramar.....	3.332	
	Hembras..... (B)	Para el extranjero.....	2.561	} 3.302		Hembras..... (D)	Del extranjero.....	2.604	} 3.195
		Para las posesiones españolas de Ultramar.....	741				De las posesiones españolas de Ultramar.....	591	
				13.139					15.135
(A)	De éstos son españoles.	9.042	Militares..... 434 Empleados..... 97 De profesiones diversas y sin clasificar.	8.511	(C)	De éstos son españoles.	10.595	Militares..... 1.096 Empleados..... 116 De profesiones diversas y sin clasificar.	9.383
(B)	De éstas son españolas.	3.060	De profesiones varias; ocupación propia de su sexo y sin clasificar.....	3.060	(D)	De éstas son españolas.	2.747	De profesiones varias; ocupación propia de su sexo y sin clasificar.....	2.747
				12.102					13.342

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación que se cita en la Real orden inserta en la pág. 449.

NÚMERO de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO Á PERCIBIR
		del capital rectificado.	de los intereses.	—	al 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1	Andrés Alvarez Hernández.....	62'56	14'38	76'94	26'92
2	Antonio Alvarado Santiago.....	156'16	42'16	198'32	66'41
3	Cayetano Alcalde Juárez.....	162'96	43'99	206'95	72'43
4	Claudio Alvarez Gómez.....	151'37	33'30	184'67	64'63
5	Domingo Arellano Fuentes.....	163	44'01	207'01	72'45
6	Felipe Alvarez Montero.....	102'93	24'70	127'63	44'67
7	Faustino Andrés Rubio.....	182	3'64	185'64	64'97
8	Felipe Agundez Gómez.....	154'36	»	154'36	54'02
9	Juan Argemí Sabater.....	156'42	»	156'42	54'74
10	José Alvarez Torres.....	163'52	32'70	196'22	68'67
11	Urbano A. banes Espinosa.....	274'48	74'10	348'58	122
12	Antonio Bujosa Jaime.....	161'22	43'52	204'74	71'65
13	Antonio Burgos Pérez.....	203'81	38'72	242'53	84'88
14	Auselmo Vega Rabanal.....	139'47	34'86	174'33	61'01
15	Vicente Borde Gascón.....	78	21'06	99'06	34'67
16	Victoriano Balbedillo Grado.....	182	9'10	191'10	66'88
17	Cristóbal Burguillo Romero.....	135'78	»	135'78	47'52
18	Francisco Blanco Bartolomé.....	145'21	36'55	182'76	63'96
19	Francisco Vargas González.....	97'63	0'97	98'60	34'51
20	Jerónimo Vecino Huelva.....	172'96	46'69	219'65	76'87
21	Jerónimo Borreguero Durán.....	61'70	14'19	75'89	26'56
22	Julio del Valle Monebar.....	202'20	54'59	256'79	89'87
23	José Valle Comas.....	27'08	7'31	34'39	12'03
24	Juan Vázquez Blanco.....	145'03	»	145'03	50'76
25	Leandro Bermúdez Palomares.....	155'94	26'50	182'44	63'85
26	Miguel Borreas García.....	31'80	4'77	36'57	12'79
27	Matías Bealcamit Jorge.....	153'80	33'83	187'63	65'67
28	Martín Vicente Magín.....	182	29'12	211'12	73'89
29	Manuel Velilla Sánchez.....	126'26	2'52	128'78	45'07
30	Manuel Vega Echevarría.....	182	45'50	227'50	79'62
31	Miguel Valverde Corredor.....	182	49'14	231'14	80'89
32	Manuel Vazquez Rodríguez.....	126'85	34'24	161'09	56'38
33	Antonio Carracedo Fernández.....	182	29'12	211'12	73'89
34	Anastasio Castillo Merino.....	182	49'14	231'14	80'89
35	Vicente Castellano Polo.....	148'93	40'21	189'14	66'19
36	Benito Castaño Rosa.....	159'17	11'14	170'31	59'60
37	Florencio Cebrián Conuir.....	161'34	»	161'34	56'46
38	Ildefonso Campo Cancio.....	139'96	37'78	177'74	62'20
39	Juan Clapet Buguet.....	176'45	42'94	219'39	76'57
40	Joaquín Contreras Cuenca.....	155'66	»	155'66	54'48
41	Miguel Calvo Ramos.....	159'44	43'04	202'48	70'88
42	Manuel Carrasco Acevedo.....	157'64	42'56	200'20	70'07
43	Miguel Calvo Polo.....	160'93	25'74	186'67	65'33
44	Ramón Calvo del Arco.....	133'20	34'55	172'75	60'46
45	Tomás Contreras López.....	180'91	23'51	204'42	71'54
46	Avelino Díaz Paniagua.....	173'08	1'73	174'81	61'18
47	Pedro Domínguez Domínguez.....	155'25	1'55	156'80	54'83
48	Fabian Espada Gómez.....	168'68	1'63	168'31	57'85
49	Manuel Escamella Callejón.....	161'43	30'67	192'10	67'23
50	Sebastián Espinosa Gómez.....	156'14	42'15	198'29	69'40
51	Severo Escudero Casado.....	172'36	46'53	218'89	76'61
52	Antonio Fernández Díaz.....	182	23'66	205'66	71'98
53	Fermín Ferreira Almeida.....	110'39	29'80	140'19	49'06
54	Francisco Fernández Suárez.....	138'67	37'44	176'11	61'03
55	Hilario Frutos Arranz.....	178'44	»	178'44	62'45
56	José Fernández Calvo.....	141'63	38'24	179'87	62'95
57	Mariano Fernández García.....	178'08	28'49	206'57	72'29
58	Manuel Fernández Baena.....	182	40'04	222'04	77'71
59	Antonio Gómez Valderrama.....	88'25	14'12	102'37	35'82
60	Antonio Gil Carrión.....	159'58	20'74	180'32	63'11
61	Bartolomé Gómez Plaza.....	130	14'30	144'30	50'50
62	José González Lamas.....	178'36	»	178'36	62'42
63	Juan González Trincados.....	166'60	44'98	211'58	74'05
64	Jorge Gracia Roguero.....	80'52	21'74	102'26	35'79
65	José García López.....	151'44	37'86	189'30	66'25
66	José Garrido Bustos.....	164'03	19'68	183'71	64'29
67	Luis Garrote García.....	182	49'14	231'14	80'89
68	Manuel Gutiérrez Calvo.....	171'58	46'32	217'90	76'26
69	Miguel Gómez Orduña.....	173'46	38'16	211'62	74'06
70	Mariano García Domínguez.....	126'77	34'22	160'99	56'34
71	Miguel García Berdejo.....	182	40'04	222'04	77'71
72	Manuel García Alvarez.....	182	49'14	231'14	80'89
73	Nicolás González García.....	168'77	28'69	197'46	69'11
74	Pedro Godos Costa.....	158'41	38'01	196'42	68'74
75	Pedro Jiménez García.....	13	3'51	16'51	5'77
76	Tomás García González.....	182	41'86	223'86	78'35
77	Vicente Holgado Bajo.....	155'35	6'21	161'56	56'54
78	Venancio Herrero Andrés.....	104	28'08	132'08	46'22
79	Gil Herranz del Hoyo.....	257'53	30'90	288'43	100'95
80	Rafael Hernández Gutiérrez.....	182	»	182	63'70
81	Manuel Iglesias Nido.....	169	»	169	59'15
82	Joaquín Juan Valdés.....	143'63	33'03	176'66	61'83
83	José Jurado Córdoba.....	182	49'14	231'14	80'89
84	Benito Lamela Vázquez.....	173'11	32'89	206	72'10
85	Francisco López Sánchez.....	169'13	30'44	199'57	69'84
86	Francisco López López.....	182	20'02	202'02	70'70
87	Fabian Laguná Correa.....	135'31	17'59	152'90	53'51
88	Hilario Legido Bolaños.....	21'20	5'30	26'50	9'27
89	Juan Llinás Sureda.....	156'42	»	156'42	54'74
90	José Lázaro Rodríguez.....	180'59	48'75	229'34	80'26
91	José López Pérez.....	182	49'14	231'14	80'89
92	Luis Lambrana Ibáñez.....	49	»	49	17'15
93	Miguel Lorenzo Lorenzo.....	52	14'04	66'04	23'11
94	Pedro Lozano Robles.....	182	49'14	231'14	80'89
95	Rafael Laranca García.....	21'39	0'21	21'60	7'56
96	Vicente López Bartolomé.....	176'05	47'53	223'58	78'25
97	Antonio Moca Sánchez.....	37'52	6'75	44'27	15'49
98	Antonio Mejías Vilches.....	181'71	49'06	230'77	80'76
99	Antonio Martín Gil.....	182	49'14	231'14	80'89
100	Buenaventura Martín Anguero.....	159'62	43'09	202'71	70'94
101	Claudio Moraza Ocio.....	127'41	34'40	161'81	56'63
102	Félix Martín Díaz.....	169'93	45'88	215'81	75'53
103	Francisco Martín Félix.....	144'85	39'10	183'95	64'38
104	Francisco Martínez Nedres.....	168'33	»	168'33	59'09
105	Francisco Macías Fernández.....	182	29'12	211'12	73'89
106	Fulgencio Martín Muñoz.....	182	49'14	231'14	80'89
107	Gines Martínez Montalbán.....	153'26	»	153'26	53'64
108	Juan Martín García.....	159'15	27'05	186'20	65'17

NUMERO de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTH	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO A PERCIBIR
		del capital rectificado.	de los intereses.	—	al 35 por 100 del capital é interesado.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
112	José Martínez Pérez.....	167'97	11'75	179'72	62'90
113	Matías Martínez Franco.....	157'31	42'47	199'78	69'92
114	Joaquín Martínez Pareja.....	182	49'14	231'14	80'89
115	Juan Montero Salinas.....	182	43'68	225'68	78'98
116	Joaquín Montiel García.....	172'12	37'86	209'98	73'49
117	Juan Moreno Pimentel.....	182	49'14	231'14	80'89
118	Juan Muñoz Pardo.....	87'31	6'11	93'42	32'69
119	Miguel Mingorance Quiles.....	148'08	19'25	167'33	58'56
120	Macario Manesa García.....	39	10'53	49'53	17'33
121	Manuel Martagan Prado.....	182	49'14	231'14	80'89
122	Miguel Martín Ariza.....	155'16	41'89	197'05	68'96
123	Prudencio Martín Rubio.....	182	49'14	231'14	80'89
124	Sixto Navarro García.....	144'90	26'08	170'98	59'84
125	Francisco Ortiz Crespo.....	237'99	19'03	257'02	89'95
126	Juan Oliver Ronda.....	155'89	»	155'89	54'56
127	Rafael Ortiz Soto.....	155'45	38'86	194'31	68
128	Antonio Plana Camarena.....	154'02	»	154'02	53'90
129	Benito Pascua Expósito.....	90'30	24'38	114'68	40'13
130	Celestino Peinado Parras.....	164'92	19'79	184'71	64'64
131	José Prieto Vicente.....	146'50	»	146'50	51'27
132	José Parada Sánchez.....	182	49'14	231'14	80'89
133	José Palma Millán.....	135'02	»	135'02	47'25
135	Nicomedes Pulido Garrido.....	58'59	»	58'59	20'50
136	Sergio Pérez Benavides.....	234'73	63'37	298'10	104'33
137	Antonio Romero Lobo.....	182'48	40'14	222'62	77'91
138	Vicente Rubio Montañés.....	132'62	33'15	165'77	58'01
139	Valentín Ruiz Rodríguez.....	164'71	»	164'71	57'64
140	José Rodríguez Callejo.....	154'13	»	154'13	53'94
141	Mariano Ramos López.....	180'10	48'62	228'72	80'05
142	Pedro Redondo Pérez.....	143'58	18'66	162'24	56'78
143	Juan Redondo Fernández.....	159'41	35'07	194'48	68'06
144	Tomás Revuelta Revuelta.....	143'97	34'55	178'52	62'48
145	Antonio Sánchez Muñoz.....	95'15	25'69	120'84	42'29
146	Ambrosio Salinero Bernal.....	163'70	29'46	193'16	67'60
147	Antonio Sánchez Maestre.....	156'61	42'28	198'89	69'61
148	Blas Simanca García.....	124	»	124	43'40
149	Vicente Sánchez Herrero.....	27'92	4'74	32'66	11'43
150	Valentín Sánchez Corral.....	182	»	182	63'70
151	Esteban Sobrechero Fernández.....	210	50'40	260'40	91'14
152	Juan Soria Mañas.....	115'84	31'27	147'11	51'48
153	Manuel Sánchez Cabeza.....	156'90	21'96	178'86	62'60
154	Miguel Sánchez Hernández.....	166'04	44'83	210'87	73'80
155	Sebastián Sánchez López.....	182	3'64	185'64	64'97
156	Rufino Sánchez Herrero.....	155	42'12	197'12	69'34
157	Antonio Tena Ruiz.....	161'39	»	161'39	56'48
158	Bernardo Torres Alba.....	155'50	»	155'50	54'42
159	Gregorio Taverro Romero.....	160'82	»	160'82	56'28
160	José Torres González.....	138'47	»	138'47	48'46
161	Juan Tapia Badillo.....	106	2'12	108'12	37'84
162	Pedro Tarazán Aldana.....	65	17'55	82'55	28'89
163	Pedro Teses Lleida.....	115'46	31'17	146'63	51'32
TOTAL.....		23.797'10	4.133'04	27.930'14	9.774'77

Madrid 16 de Noviembre de 1892.—AZCÁRRAGA.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Almería.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En vista de lo dispuesto por Real orden trasladada á este Gobierno por la Dirección general de Obras públicas con fecha 29 de Octubre último, he acordado señalar el día 20 del mes de Diciembre próximo venidero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de Ugijar á Adra, bajo el tipo de 5.820 pesetas 15 céntimos á que asciende su presupuesto.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno civil, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento los presupuestos y pliegos de condiciones que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite estar constituida en depósito del modo que previene la referida ley.

En caso de que resultaran dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 100 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante el satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Almería 14 de Noviembre de 1892.—Nicolás de Castro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de Almería con fecha 14 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en el actual año económico de la carretera de Ugijar á Adra, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, y no vaya acompañada de la cédula personal.)

(Fecha y firma del proponente.) 533—S

Gobierno de la provincia de Baleares.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de órdenes de la Dirección general de 4 y 6 de Octubre último, he dispuesto que el 12 del próximo mes de

Diciembre, á las doce del día, tengan efecto las subastas de acopios para conservación durante el presente año económico de las carreteras que se expresan en la relación inserta al pie de este anuncio con los respectivos tipos de contrata.

Las subastas se celebrarán en este Gobierno el día y hora señalados, con arreglo á la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento del mismo hasta aquella fecha los presupuestos y condiciones respectivos; en la inteligencia de que no será admitida ninguna proposición que se refiera á más de una carretera.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel timbrado de la clase 11.ª y arregladas exactamente al modelo que se inserta á seguida. A cada proposición se acompañará el talón del depósito del 1 por 100 del presupuesto de contrata, realizado en la Caja del Tesoro de esta provincia.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitación abierta entre sus autores, con arreglo á la citada instrucción, fijándose la primera puja en 25 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* serán á cargo de los rematantes.

Palma 11 de Noviembre de 1892.—El Gobernador interino, Pedro Sampol.

Relación de las carreteras con sus respectivos tipos de contrata citada en el anterior anuncio.

	Pesetas.
De Mahón á Villa-carlos.....	500'25
De Mahón á Ciudadela, por Mercadal.....	5.877'32
Prolongación de la de Palma al puerto de Sóller hasta el de Palma.....	999'10
Prolongación de la de Palma á Capdepera al puerto de Palma.....	2.998'97

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia de la subasta de los acopios para conservación durante el presente año económico de la carretera de..... y de los requisitos y condiciones que se exigen en el correspondiente proyecto, se comprometo á tomar á su cargo los mencionados acopios con estricta sujeción á los referidos requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí se escribirá la proposición en letra.)

(Fecha y firma del proponente.) 539—M

En virtud de órdenes de la Dirección general, de 4 del corriente, he dispuesto que el 10 del próximo Diciembre, á las doce del día, tengan efecto las subastas de acopios para conservación durante el presente año económico de las carreteras que se expresan en la relación inserta al pie de este anuncio con los respectivos tipos de contrata.

Las subastas se celebrarán en este Gobierno el día y hora señalados, con arreglo á la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento del

mismo hasta aquella fecha los presupuestos y condiciones respectivos; en la inteligencia de que no será admitida ninguna proposición que se refiera á más de una carretera.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel timbrado de clase 11.ª y arregladas exactamente al modelo que se inserta á seguida. A cada proposición acompañará el talón del depósito del 1 por 100 del presupuesto de contrata realizado en la Caja del Tesoro de esta provincia.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitación abierta entre sus autores, con arreglo á la citada instrucción, fijándose la primera puja en 25 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial*, serán á cargo de los rematantes.

Palma 9 de Noviembre de 1892.—El Gobernador interino, Pedro Sampol.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia de la subasta de los acopios para conservación durante el presente año de la carretera de..... y de los requisitos y condiciones que se exigen en el correspondiente proyecto, se comprometo á tomar á su cargo los mencionados acopios, con estricta sujeción á los referidos requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí se escribirá la proposición en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Relación de las carreteras con los respectivos tipos de contrata que se cita en el anterior anuncio.

De Santa María á Montuire, 4.999'28.	
De Artá á Santa Margarita, 3.998'38.	
De Palma á Estalenchá, 4.999'64.	
De Ibiza á San Antonio, 1.999'97.	
De Ibiza á San Juan, 2.998'62.	540—S

Gobierno de la provincia de Barcelona.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 28 de Octubre último, he acordado señalar el día 24 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de San Fructuoso de Berges á Berga, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 8.464 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en mi despacho de este Gobierno civil y en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852.

El presupuesto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Fomento de esta provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel del sello 11.ª, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía y para tomar parte en la subasta, será la de 35 pesetas en metálico ó en efectos de la

Deuda pública, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado dicho depósito.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda subasta en los términos prevenidos en la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Barcelona 14 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Valentín Sánchez de Toledo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de San Fructuoso de Berges á Berga, en esta provincia, durante el actual año económico, se comprometo á tomar á su cargo este servicio con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresadas, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal y no se exprese la cantidad escrita en letra.)

(Fecha y firma.) 535—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 28 de Octubre próximo pasado, he acordado señalar el día 24 de Diciembre del corriente año, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de Barcelona á Santa Cruz de Calafell, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 9.082 pesetas 70 céntimos, cuyo acto tendrá lugar en mi despacho de este Gobierno civil, y en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852.

El presupuesto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Fomento de esta provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 11.º y arregladas exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía y para tomar parte en la subasta será la de 35 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado dicho depósito.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, en los términos prevenidos en la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Barcelona 14 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Valentín Sánchez de Toledo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de Barcelona á Santa Cruz de Calafell, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo este servicio con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresadas, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal y no se exprese la cantidad escrita en letra.)

(Fecha y firma.) 536—S

Gobierno de la provincia de Cuenca.

Sección de Fomento.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, se ha señalado el día 30 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de Garcinarro al ferrocarril de Aranjuez á Cuenca, bajo el presupuesto de 5.686 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Real orden de 28 de Agosto de 1868, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, hallándose de manifiesto en dicha dependencia los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que además de las generales, han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel de sello de peseta, arreglándose estrictamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto. Este depósito se hará en metálico ó en valores públicos en la Caja general de Depósitos en Madrid ó en cualquiera de sus sucursales en provincias, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25.

Será de cuenta del rematante el abono de los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Cuenca 16 de Noviembre de 1892.—El Gobernador interino, José Cobo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de Cuenca con fecha....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico de la carretera de tercera clase de Garcinarro al ferrocarril de Aranjuez á Cuenca, en esta provincia, bajo el presupuesto de contrata de 5.686 pesetas 75 céntimos, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.) 556—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, se ha señalado el día 29 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública

subasta de los acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de Tarancón á Santa Cruz de la Zarza, bajo el presupuesto de contrata de 6.032 pesetas 31 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Real Orden de 28 de Agosto de 1868, en el local de la Sección de Fomento de este Gobierno civil, hallándose de manifiesto en dicha dependencia los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que, además de las generales, han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel de peseta, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito se hará en metálico ó en valores públicos, en la Caja general de Depósitos de Madrid, ó en cualquiera de sus sucursales en provincias, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

Será de cuenta del rematante el abono de los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Cuenca 16 de Noviembre de 1892.—El Gobernador interino, José Cobo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de Cuenca con fecha....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de Tarancón á Santa Cruz de la Zarza, en esta provincia, bajo el presupuesto de 6.032 pesetas 31 céntimos, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.) 557—S

Gobierno de la provincia de Tarragona.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 22 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de tercer orden de Reus á Vilaseca, en esta provincia, durante el año económico actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

La subasta se verificará bajo el tipo de 2.057'25 pesetas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose exactamente al modelo adjunto, extendiéndose en papel del sello 11.º

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito se constituirá en metálico, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado en la forma que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación oral abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja á lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Tarragona 15 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Miguel A. Quadrado.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., enterado del anuncio fecha....., publicado por el Gobierno civil de esta provincia y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de..... orden de....., en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo dichos acopios con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese en letra la cantidad por que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma.) 548—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 22 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de tercer orden de Espiuga de Francolí á Flix, en esta provincia, durante el año económico actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

La subasta se verificará bajo el tipo de 3.044'97 pesetas. Las subastas se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose exactamente al modelo adjunto, extendiéndose en papel del sello 11.º

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito se constituirá en metálico, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado en la forma que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación oral abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja á lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Tarragona 15 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Miguel A. Quadrado.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., enterado del anuncio fecha....., publicado por el Gobierno civil de esa provincia y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de..... orden de....., en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo dichos acopios con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese en letra la cantidad por que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma.) 549—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 22 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de tercer orden de Montblanch á Santa Coloma de Queralt, en esta provincia, durante el año económico actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

La subasta se verificará bajo el tipo de 3.390'55 pesetas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose exactamente al modelo adjunto, extendiéndose en papel del sello 11.º

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito se constituirá en metálico, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado en la forma que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación oral abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja á lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Tarragona 15 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Miguel A. Quadrado.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., enterado del anuncio fecha....., publicado por el Gobierno civil de esta provincia y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de..... orden de....., en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo dichos acopios con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese en letra la cantidad por que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma.) 550—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL.

Gijón.—Lamaña, sin señas.
Lugo.—Concepción Rentero, Bailén, Madrid.
Ceuta.—Francisco Sajarra, Pescadería.
Sevilla.—Delfina Madrazo, Alcalá, 51.
Albacete.—Asensio Martínez, Desagüano, 22-24.
Torrelavega.—Rafael Bermejo, Santillana, 18.
San Sebastián.—Antonio Dolhagaray, Alcalá, 13.
Talavera.—Marqués Povar, Recoletos, 9.
Ciudadela.—Castro, Bailén, 16.
Sarria.—José Carreira, San Joaquín, 27, cuarto.
Pitiviens.—Delgado, sin señas.
Eysr.—Peez, hotel de Rusia (ausente).

SUR

Coruña.—Ramón Alvarez, San Juan, 18, principal.

NOROESTE

Ferrol.—Pelayo, Areneros, 6.

ESTE

Valencia.—Necifo Yanguas, Ayala, 20.
Almería.—Francisco Solsisi, Lagasca, 42.

Madrid 19 de Noviembre de 1892.—Por el Jefe del Centro, A. Cabanyes.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

Publicados en la *GACETA DE MADRID*, núm. 306, de 1.º del mes actual, y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, números 260 y 107, de 2 y 2 del propio respectivamente, los anuncios y modelos de proposición para sacar á subasta pública el suministro de 7.800 kilogramos de planchas de hierro onduladas con destino al reemplazo de las mismas en la techumbre de la primera nave del taller de herrería, por valor en total de 4.368 pesetas, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada el día 2 del mes de Diciembre próximo, dando comienzo al acto á las doce de la mañana.

Carraca 10 de Noviembre de 1892.—El Secretario, Francisco Rivera. 479—S

Publicados en la *GACETA DE MADRID*, núm. 303, de 29 del mes anterior, y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Madrid, números 261 y 263, de 3 y 2 del actual respectivamente, los anuncios y modelos de proposición para sacar á subasta pública el suministro por dos años de los materiales y efectos de general consumo necesarios en este Arsenal, correspondientes á los lotes 4.º, 6.º y 27.º, que resultaron desiertos de la celebrada en 27 de Mayo último, núm. 18/91 simultáneamente con la Corte, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y

en la forma anunciada el día 3 del mes de Diciembre próximo, dando comienzo al acto á las doce de la mañana.
Carraca 11 de Noviembre de 1892.—El Secretario, Francisco Rivera. 468—S

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 298, de 24 del mes anterior, y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Madrid, números 254 y 257, de 25 y 26 del propio respectivamente, los anuncios y modelos de proposición para sacar á segunda subasta pública el suministro del material sanitario que pueda necesitarse en este Departamento con destino á los cargos de Médicos y Practicantes de los buques y hospitales por dos años, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada el día 26 del mes actual, dando comienzo al acto á las doce de la mañana.

Carraca 14 de Noviembre de 1892.—El Secretario, José Valverde. —S

Junta de reparación y construcción de templos del Obispado de Ciudad Rodrigo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Noviembre del corriente, se ha señalado el día 10 de Diciembre, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Abusejo, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 5.909 pesetas 46 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público los planos, presupuestos, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignar previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 295 pesetas 47 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 13 de Agosto de 1876.

A cada pliego deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Ciudad Rodrigo 15 de Noviembre de 1892.—El Presidente.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Noviembre último, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación del templo parroquial de Abusejo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

554—S

16.º tercio de la Guardia civil.

El día 13 de Enero próximo venidero, á las doce de la mañana, se celebrará tercera subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de los efectos de corraje y tablados y banquillos de cama, que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Málaga y Almería, que componen el 16.º tercio.

Los pliegos de condiciones, modelos de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Málaga 12 de Noviembre de 1892.—El Coronel Subinspector, Trinidad de Cobos y Ayala. 545—S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

GRANADA—SAGRARIO

D. José Marceliano González Martín, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Garrido Escalera, natural y vecino de Málaga, hijo de Antonio y de Rosa, casado, vendedor y de treinta y ocho años de edad, que salió de este penal licenciado el día 9 de Octubre último; sus señas personales son: estatura un metro 670 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, cara larga, boca regular, barba poblada y color moreno, ignorándose el actual paradero de dicho reo, á fin de que dentro de dicho término de diez días acuda ante este Juzgado del Sagrario, sito en el entresuelo de la Casa Ayuntamiento ó en la casa del Sr. Gabarre, sito en la plaza Nueva, cuyo término se contará desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de un reloj; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey, y en su representación la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, conduciéndolo al Arresto municipal á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 9 de Noviembre de 1892.—José Marceliano González.—Por mandado de S. S., Enrique Delgado Martín. J—7464

GUADIX

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Gabriel Combell, Ingeniero de Minas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ampliar la declaración que tiene prestada en causa que se instruye sobre hurto de una maleta de la propiedad de dicho señor á otros particulares y ofrecerle el procedimiento por si quiere ser parte en él;

apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Guadix á 4 de Noviembre de 1892.—Eugenio Carrera.—Por mandado de S. S., Habilidadado P. Alarcón, Licenciado Carlos Gámez. J—7465

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad de Guadix y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Matías Romero García, natural y vecino de Sorvilán, partido de Albuñol, de esta provincia, de estado soltero, profesión barrero, de veinte años de edad, hijo de José y Ana, cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de este distrito, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otro se sigue sobre homicidio; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y demás individuos de la policía judicial, procedan, por cuantos medios estén á su alcance, á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Dado en Guadix á 7 de Noviembre de 1892.—Eugenio Carrera.—El Secretario, Enrique Olmedo. J—7466

HUELVA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye por robo de prendas de Manuel Coin, se requiere á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de dichas prendas, teniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si fueren sospechosas, y no acrediten su legítima procedencia.

Dado en Huelva á 8 de Noviembre de 1892.—V.º B.º—El Sr. Juez, Fernández Amaya.—El actuario, Licenciado Blas F. Toscano.

Prendas.

Un pantalón y chaleco de cuadros blancos y negros de lana.

Un terno completo de lana, color oscuro, conteniendo en un bolsillo del chaleco una papeleta de empeño de la casa de préstamos La Española, de un reloj y cadena de plata, verificada el empeño hace dos meses.

Un chaquetón, color de chocolate.

Un sombrero de ala ancha, color canela claro.

Un pantalón para niño.

Dos chalecos de lana, color oscuro.

Cuatro camisones de algodón, tres blancos y uno á listas grana.

Cuatro calzoncillos blancos de algodón.

Cuatro camisetas blancas.

Cinco pares de calcetines.

Un pañuelo de seda color canela, franja encarnada.

Una corbata de chaleco con listas encarnadas.

J—7507

HUESCA

D. José María Oscáriz, Juez de instrucción de Huesca.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Galbán Jaramillo, de veintiséis años de edad, soltero, carpintero, hijo de padres desconocidos, natural de Campillo, provincia de Málaga, el cual en 5 de Octubre último se trasladaba de Lérica á Zaragoza, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el en que el presente se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que contra el mismo instruyo por viajar sin billete en el ferrocarril del Norte; con apercibimiento de que si no comparece se le declarará en rebeldía.

Dada en Huesca á 11 de Noviembre de 1892.—José M. Oscaíz.—Pascual Queral. J—7467

INCA

D. Policarpo Trilla Esteban, Juez de instrucción del partido de Inca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Coll y Prats, natural de esta villa, de veintinueve años de edad, soltero, labrador, hijo de Jaime y de Catalina, de estatura alta, color blanco, pelo negro canoso, cejas al pelo, ojos azules, nariz perfilada, boca regular, bigote canoso, y barba poblada, y á Antonio Llabrés y Beltrán, natural también de esta villa, de veinticuatro años de edad, soltero, tejedor, hijo de Pedro Juan y de Francisca, de estatura regular, color blanco, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz perfilada, boca regular, bigote saliente y barba poca, cuyo actual paradero de ambos sujetos se ignora, si bien, según consta en la causa criminal que con otro se les sigue sobre estafa, su domicilio en Diciembre de 1890 era en la ciudad de San Juan Bautista de Puerto Rico, donde se les recibió declaración indagatoria, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á efectos de justicia en la citada causa; apercibiéndoles de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley.

Con tal motivo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial procuren la busca, captura y conducción de dichos sujetos á las cárceles de este Juzgado.

Dado en Inca á 2 de Noviembre de 1892.—Policarpo Trilla.—El actuario, Pedro J. Serra. J—7468

LA BISBAL

Por la presente, y en virtud de lo ordenado por el señor Juez de este partido en providencia del día de hoy, dictada en méritos del sumario sobre abusos cometidos con motivo de una valoración de frutos embargados, se cita á José Fonquerna Llop, de paradero ignorado, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el piso principal de la casa Castillo, al objeto de recibirle declaración en méritos de dicho sumario; bajo la prevención de que si no compareciere se le impondrá la multa de 5 á 50 pesetas.

Dada en la villa de La Bisbal, á 11 de Noviembre de 1892.—Eusebio Planells. J—7508

MADRID—CENTRO

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. José María Ruza, que es de estatura alta, moreno, pelo castaño y usa barba negra y anteojos, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, y que tuvo su domicilio en la calle de Hita, núm. 6, piso principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se publique en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo por el delito de estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser habido, le presenten, poniéndole á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel celular.

Dada en Madrid á 12 de Noviembre de 1892.—Luis Ponce de León.—El actuario, Lino Gutiérrez. J—7509

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel N., que concurre con frecuencia al Casino, situado en el piso entresuelo de la casa núm. 1 de la calle Mayor, representa tener unos veinte á veintidós años, de estatura alta, moreno, pelo negro, ojos negros, facciones regulares, tiene una cicatriz en la parte externa de la mano izquierda, viste blusa blanca, pantalón de pana color ceniza, boina color morado oscuro, y alpargatas color oscuro con pintas blancas, y cuyas demás circunstancias, actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y Enrique Sada Encina, instruyo por hurto de un portamonedas á Luisa de los Santos en la tarde del día 5 del actual en la Puerta del Sol; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel celular de esta Corte, á mi disposición, en clase de detenido comunicado del referido procesado.

Dada en Madrid á 10 de Noviembre de 1892.—Luis Ponce de León.—El actuario, Luis Bustamante. J—7470

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro en causa que se sigue á instancia de D. Santiago Martínez Palacio contra D. Eulalia Conde Bayón, por estafa, se ha mandado se cite á los testigos D. Ramón Balboa y D. León Cappa, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de recibirles la oportuna declaración acordada en dicha causa; apercibidos que de no hacerlo incurrirán en la multa de 5 á 25 pesetas y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 31 de Octubre de 1892.—Luis Ponce de León.—El actuario, Mariano Verde. J—7471

MADRID—HOSPICIO

D. José Rodríguez Zapata, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Dolores Martínez Fita, de cuarenta años de edad, hija de Vicente y Dolores, soltera, dedicada á sus labores, natural de Cañals, que ha tenido su domicilio en la calle de Castilla, núm. 5, piso bajo número 3, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa contra la misma por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas son: de estatura un metro 45 milímetros, ojos pardos, pelo canoso, color moreno, dimensión de las manos 18 centímetros y de los pies 24 centímetros, y en el caso de ser habida, la presenten, poniéndola á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Madrid á 11 de Noviembre de 1892.—José R. Zapata.—El Secretario, Venancio Pérez. J—7511

MADRID—INCLUSA

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuela García Chacón, viuda, de cuarenta y cinco años de edad, lavandera, domiciliada á principios de Abril de este año en la calle del Sombrete, núm. 11, piso segundo, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia del Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de ser trasladado á la cárcel de su sexo por haberse decretado su prisión en la causa que se le sigue por hurto de efectos á Bárbara Gómez Matas; apercibida de que si no comparece será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la mencionada Manuela García, y caso de ser habida, la dejen en la cárcel de mujeres de esta Corte, participándome lo inmediatamente para acordar lo demás que proceda.

Dada en Madrid á 7 de Noviembre de 1892.—Mariano Fonseca.—El actuario, Juan Martos. J—7510

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ignacia Castro Fernández, hija de Ignacio y de Josefa, natural de Cantalapiedra, partido de Peñaranda, provincia de Salamanca, de

diez y ocho años, camarera, que ha vivido en la calle de Monteleón, núm. 31, piso principal, letra B, para que en el preciso término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente se publique en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de que responda a los cargos que la resultan en causa que se la instruye contra la misma por lesiones, y apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares de la nación, procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado ó a la cárcel de su sexo, de la referida Castro Fernández, la cual es de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, color bueno, sin ninguna seña particular, y viste con falda, mantón y pañuelo a la cabeza.

Dada en Madrid a 10 de Noviembre de 1892.—Mariano Fonseca.—El actuario, P. H., Julián López. J—7473

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de veinte días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, a Pedro Garcés Aranda, natural y vecino de Aleusja, de treinta años, hijo de Antonio y de María, casado con Josefa Mora Montiel, jornalero del campo, siendo sus señas personales: estatura un metro 70 milímetros, la dimensión de las manos es de 18 centímetros de largo por nueve de ancho, la dimensión de los pies es de 24 centímetros de largo, con peso de 55 kilogramos, color claro, pelo rubio oscuro y pupilas pardas, para que se presente en la cárcel pública de esta ciudad, para con su presencia sustanciar la causa que contra el mismo se sigue sobre estafa de un burro; prevenido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y dependientes de policía judicial, procedan a la busca, captura y traslación a esta cárcel pública del Pedro Garcés Aranda.

Málaga 9 de Noviembre de 1892.—Francisco Gallego.—Licenciado Antonio Gil. J—7512

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Doy fe que por el Sr. Juez instructor del expresado distrito se ha mandado expedir la siguiente

«Requisitoria.—D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo.—Por la presente cito, llamo y emplazo a Francisco Vázquez Lozano, hijo de Pedro y María, natural de Cutar, vecino de Málaga, que habitaba en calle Carril, núm. 17, soltero, tejedor, de doce años, estatura un metro 20 centímetros, color trigueño, ojos melados, pelo castaño, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la cárcel pública de esta ciudad, donde quedará sujeto a la causa que se le sigue sobre hurto; apercibido de que si no lo verifica se le declarará rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo recomiendo a las Autoridades de la Nación, y pido y encargo a la policía judicial la busca, captura y conducción a la citada cárcel pública del procesado de referencia.

Dada en Málaga a 12 de Noviembre de 1892.—Francisco Gallego.—El Secretario, Enrique Moreno.

Y para publicar en la GACETA DE MADRID expido el presente en Málaga a 12 de Noviembre de 1892.—Enrique Moreno. J—7513

MONDOÑEDO

D. Alejandro L. Torviso García, Secretario judicial y de gobierno del Juzgado de instrucción de la ciudad y partido de Mondoñedo.

Por la presente, y en virtud de provisión dictada en el día de hoy por el Sr. Juez del partido en el sumario que instruye sobre falsedad en unos recibos, se cita en legal forma a D. Vicente Castro Martínez, Capitán de la barca *Antonia*, vecino de Ribadeo, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de partido a prestar declaración para ser oído en el referido sumario; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Mondoñedo 8 de Noviembre de 1892.—Por habilitado, Manuel Torviso García. J—7514

MONTEFRIO

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo a la persona ó personas que en la noche del 26 de Octubre último entre las ocho y las nueve de la misma intentaron violentar las puertas del molino aceitero de D. Cristóbal Cubero y Solís, situado en el Arroyo de Turaz, término de esta villa, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que se instruye por el referido hecho; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha persona ó personas y ponerlas a mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Montefrío a 11 de Noviembre de 1892.—Arcadio Ortega.—El Escribano actuario, Martín Santaella. J—7515

MOTRIL

D. Manuel Villalobos Navarro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo a José Ejarado Aneas, vecino de Olivar, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en esta cárcel nacional a responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye sobre lesiones; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como milita-

res y demás agentes de la policía judicial, procedan a su busca y captura y conducción a esta cárcel a mi disposición; pues en ello se interesa la buena administración de justicia.

Dada en Motril a 9 de Noviembre de 1892.—Manuel Villalobos.—Por su mandato, Ricardo Martínez. J—7516

D. Manuel Villalobos Navarro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo, por término de veinte días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, a Francisco Franco Pretel, vecino de Salobreña, y Juan Bustos González, que lo es de Itrabo, Concejales que fueron del Ayuntamiento de esta última villa, y que aparece emigraron a Ultramar, sin saberse el punto de residencia, contra quienes y en unión de otros se sigue causa sobre malversación de efectos y caudales, a fin de que comparezcan en este Juzgado y su sala audiencia a responder de los cargos que les resultan en dicha causa; apercibidos de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dado en Motril a 10 de Noviembre de 1892.—Manuel Villalobos.—Por su mandato, Licenciado Timoteo Masa. J—7517

MURCIA—SAN JUAN

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital, Decano de los de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo a Juan de Dios Tobar Rabadán, hijo de Miguel y de Isabel, natural de esta capital, casado, vendedor de verdura, de veintiocho años de edad, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la misma en los periódicos oficiales, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad a los efectos de la causa que contra el mismo se sigue bajo el núm. 192 del 89, en la que ha sido suspendido el juicio oral por su falta de asistencia; apercibiéndole con ser declarado rebelde caso de no verificarlo.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades y ordeno a los dependientes de las mismas procedan a la busca, captura y conducción a las cárceles de esta capital del procesado referido.

Murcia 10 de Noviembre de 1892.—Pedro de Castro Ledesma.—El actuario, Bartolomé Costa. J—7474

OROTAVA

D. César Benítez de Lugo, Juez accidental de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Manuel Hernández y Hernández, residente en esta población, y en la actualidad en ignorado paradero, de treinta y un años de edad, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado a prestar declaración en la causa criminal que se instruye contra él por lesiones a su mujer Dominga Rodríguez; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Y encargo a las Autoridades y agentes de la policía judicial la captura del Hernández, que es de estatura regular, usa bigote y le falta un diente de la mandíbula superior, sin que se hayan podido adquirir otras señas.

Dada en la Orotava a 5 de Noviembre de 1892.—César Benítez.—Por mandato de S. S., Juan Jacinto del Castillo. J—7518

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

D. José Escalano de la Peña, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de Palma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo a Vicente Torres y Tur, hijo de Francisco y de María, natural de San Francisco de Ibiza y vecino de esta ciudad, tripulante del laúd llamado *Virgen del Carmen*, del patrón Bartolomé N., alias Coig, soltero, pescador y de veinticuatro años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca a este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, a fin de notificarle el auto de terminación del sumario que se sigue contra él por estafa.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades civiles y militares y a los individuos de la policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho Torres, poniéndolo, si fuese habido, a disposición de este Juzgado.

Palma de Mallorca a 7 de Noviembre de 1892.—José Escalano.—Por su mandato, Miguel Fernández. J—7475

PEÑAFIEL

D. Emilio Rodríguez Guerrero, Juez de instrucción de Peñafiel y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al vecino de Colladohermoso Estanislao Antonio, tendero ambulante, comparezca en este Juzgado el día 26 del actual y hora de las once en punto de su mañana, para la práctica de una diligencia en causa criminal que me hallo instruyendo por exacción ilegal; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dada en Peñafiel a 9 de Noviembre de 1892.—Emilio Rodríguez Guerrero.—Por mandato de S. S., Lino Martín. J—7476

PLASENCIA

D. Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llamo y emplazo a José Sorero Alburquerque, de cuarenta y cinco años de edad, casado, oficio corchero y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cáceres*, comparezca en este Juzgado con el fin de prestar declaración en causa que se instruye por lesiones a Juliana Noñaco Herrero; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Plasencia a 9 de Noviembre de 1892.—Adolfo Suárez.—De su orden, Justino Torres. J—7477

D. Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente se cita, llamo y emplazo a Eusebio del Barrio Rodríguez, vecino de Arroyomolinos, procesado por el delito de resistencia a la Autoridad, para que dentro del término de diez días, a contar de la inserción del presente en la

GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cáceres*, comparezca en este Juzgado con el fin de hacerle saber la pena que le pide el Ministerio fiscal, y manifieste si ratifica ó no el escrito de conformidad de su Abogado y Procurador; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Plasencia a 12 de Noviembre de 1892.—Adolfo Suárez.—De su orden, Justino Torres. J—7478

POSADAS

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los dependientes de la policía judicial se proceda a la busca de las caballerías que a continuación se expresan, las cuales fueron hurtadas a Rafael Cabrera Díaz, vecino de Palma del Río, de la huerta llamada Cañuelas, término de dicha ciudad, en la madrugada del 5 al 6 del corriente mes, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan a la busca y captura del autor ó autores de dicho hurto, remitiéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, con las seguridades convenientes.

Dada en Posadas a 9 de Noviembre de 1892.—José García Valdecasas.—El actuario, Licenciado Juan de D. Nogués.

Señas de las caballerías.

Un mulo negro, cerrado, herrado de las manos y en la resaca del lomo pelado del aparejo.

Un rucio de tres años, negro, con cinco y media cuartas de alzada y con una rozadura en el lomo, ambos sin hierro. J—7479

SAN ROQUE

D. Salvador Abad Linares, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto cito a Miguel Domínguez Carrillo, natural de Gualches, vecino de La Línea, domiciliado en la Altonara, de sesenta y seis años de edad, casado, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, con objeto de ampliarle la declaración que tiene prestada en la sumaria que se sigue contra Félix Segovia por el delito de lesiones a Antonio Medina Rico; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 8 de Noviembre de 1892.—Salvador Abad Linares.—Por mandato de S. S., Licenciado Pedro Gordillo. J—7480

D. Salvador Abad Linares, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto cito a Juan Martín Pérez, vecino que fué de la villa de La Línea, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, con objeto de ofrecerle la causa que se instruye por hurto de dos camisetas a Antonia Pérez Ortega; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 5 de Noviembre de 1892.—Salvador Abad Linares.—Por mandato de S. S., Licenciado Pedro Gordillo. J—7481

D. Salvador Abad Linares, Juez municipal é interino de instrucción por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto cito a Carmen López Tapia, natural de Almuñécar, vecina de La Línea, de treinta y seis años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, con objeto de ofrecerle la causa que se instruye por robo de un caballo a la misma; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 8 de Noviembre de 1892.—Salvador Abad Linares.—Por mandato de S. S., Licenciado Pedro Gordillo. J—7492

SEO DE URGEL

D. Juan de Temple y Klein, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por el presente edicto y en méritos de la pieza de exacción de costas causadas en el sumario seguido en este Juzgado sobre hurto de uvas contra José Querol y Roca, se anuncia la venta en pública subasta, y sin sujeción a tipo, de las fincas siguientes:

1.ª Una pieza de tierra, parte yermo con matorral y parte campo, llamada *Devesa*, sita en el término de Calvinyá y partida de Llist, de cabida cinco jornales y nueve porcas, lindante a Oriente con barranco y finca de Juan Obiols; a Norte con camino público y pajar de Juan Estany; a Poniente con camino ganadero y Juan Obiols, y a Sur con el mismo Obiols y con camino, valorada en 840 pesetas.

2.ª Otra pieza de tierra, parte viña y parte yermo, llamada *Viñeta*, situada en el término de Calvinyá y partida del *Torrén* de la Ossa, de cabida 10 porcas, que linda a Oriente con Juan Estany; a Norte con terreno comunal, y a Mediodía y Poniente con el expresado Juan Estany, valorada en 160 pesetas.

Esta subasta se anuncia sin sujeción a tipo, señalándose para el remate el día 29 de los corrientes, diez de su mañana y sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó Caja sucursal de Depósitos el 10 por 100 del valor efectivo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en la ciudad de Seo de Urgel a 2 de Noviembre de 1892.—Juan de Temple.—Juan Gener. J—7484

D. Juan de Temple y Klein, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llamo y emplazo a Francisco Coruellá Ralla-

món, José Galcerán Comella y Esteban Tomás Ballerota, de ignorado paradero, para que en el improrrogable término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en la pieza de ejecución de sentencia dictada en causa seguida contra los mismos y otros sobre contrabando; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados individuos, y caso de ser habidos, los conduzcan con las seguridades debidas á las cárceles de este partido y á mi disposición.

Dado en la ciudad de Seo de Urgel á 2 de Noviembre de 1892.—Juan de Temple.—Juan Gener. J—7485

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Doña Salva, de estado casado con María Navarro Bellido, como de treinta y cuatro años de edad, cuyo domicilio ó paradero y demás circunstancias se ignoran, así como á un tal Roman, cuyos dos individuos se establecieron en esta ciudad, bajo la razón social de Salva Román y Compañía, para que en el término de veinte días, á contar desde el siguiente al en que la presente aparece inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado, situado plaza de la Contratación, 6, por ante la Escribanía del actuario en horas de audiencia á fin de practicar ciertas diligencias judiciales acordadas en causa contra dichos dos individuos por estafa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar, siendo declarados rebeldes.

Al mismo tiempo excito el celo de todos los individuos de que está compuesta la policía judicial, para en caso de que tengan noticias del paradero de Miguel Doña Salva y el Roman, procedan desde luego á la captura de los mismos y con las seguridades debidas lo trasladen á la cárcel pública de este Juzgado, dando en seguida el oportuno aviso; pues así lo tengo acordado en auto que he dictado hoy en referido causa.

Dada en Sevilla á 10 de Noviembre de 1892.—Mariano Luján.—El actuario, José Marchena. J—7486

TARRAGONA

D. Daniel Estéllor y Pellicer, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á Tomás Albarrán y Martín, natural de Miraflores, provincia de Madrid, hijo de Pablo y de Luisa, de treinta y dos á treinta y tres años de edad, casado, albánil y sus señas personales son: estatura un metro 450 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, usando muy poca barba, cara regular, color moreno, y á Francisco Lino Pascual, alias Mariano, natural de Arens de Lladó, partido de Valderrobres, hijo de Bautista y de Francisca, casado, de treinta y ocho á treinta y nueve años de edad, peón, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba poblada, cara regular, color sano, que la tarde de ayer se fugaron del presidio de esta plaza, en el que extinguían reclusión temporal, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que contra los mismos instruyo sobre quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento si no lo verifican de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de los expresados individuos.

Dada en Tarragona á 9 de Noviembre de 1892.—Daniel Estéllor.—Por mandato de S. S., Enrique Andreu. J—7487

UTRERA

D. Rodrigo María Ramírez García, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á José Sánchez Díaz Martín, que es grueso, moreno, como de cincuenta y cinco años, padrino de Manuela Berlanga Villatoro, y fué vecino de Osuna, tres años, hace veinte, ignorándose su actual vecindad y demás circunstancias, el cual cambió una yegua por otras caballerías con José García Avalo, en Sanlúcar de Barrameda, el 7 de Octubre último, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se le sigue por hurto de dicha yegua, verificado el 31 de Agosto en término de las Cabezas de San Juan; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades, ordenen la busca y detención del referido Díaz Martín, y conseguida, la remitan á disposición de este de mi cargo.

Utrera 6 de Noviembre de 1892.—Rodrigo María Ramos.—El actuario, Felipe Rojas. J—7519

VALMASEDA

El Sr. D. Juan Gómez Sáinz, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Valmaseda, en autos de tercería de dominio instados por el Procurador D. Mariano Valdivielso, en nombre de D. Francisco Abásolo y Mena y D. José de Uribasterra y Bernaolo, vecinos de Galdácano y Durango, respectivamente, contra D. Tomás Begoña y Garay, vecino de Baracaldo, á bienes embargados á la Sociedad O. de Murría y Compañía, ha acordado, en providencia del día de ayer, conferir traslado de la demanda al ejecutante y á la referida Sociedad ejecutada, para que la contesten dentro de veinte días, á contar desde la entrega de la copia, la cual les servirá deemplazamiento, insertando la correspondiente cédula en la GACETA DE MADRID, por no constar el actual domicilio de los socios que constituyen dicha Sociedad, empezándose á contar el referido término de veinte días desde el en que tenga lugar dicha inserción.

Y cumpliendo con lo mandado, extiendo y firmo la presente en Valmaseda á 11 de Noviembre de 1892.—El Escribano, Eusebio González. X—850

VIGO

D. Gerardo Amado del Villar, Abogado y Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de Vigo.

Por medio de la presente cédula, y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Edelmiro Trillo Señoráns, Juez de prime-

ra instancia de este partido, en providencias de 18 de Agosto último y 15 del actual, se emplaza en forma por segunda vez á D. Constantino Valtieg Domínguez, vecino de la parroquia de Crecente, en el partido judicial de La Cañiza, con residencia en el sitio de la Cueva de la Mocha, en la Ramblilla del pueblo de Santa Fe, de la ciudad de Almería, en cuyos puntos no fué habido al ser emplazado por cédula en 2 del referido mes de Agosto y 5 del corriente, para que dentro del término de quinto día, que nuevamente se le concede, comparezca á medio de Procurador con poder bastante á personarse al juicio declarativo de mayor cuantía que contra él promovió en este Juzgado por mi Escribanía la Sociedad mercantil domiciliada en esta plaza bajo la razón de «Ventura Requejo en liquidación», sobre pago de 16.806 pesetas 65 céntimos, procedentes de géneros comprados al fiado, y los intereses legales; advirtiéndose á dicho demandado que de no comparecer en la forma indicada dentro de los referidos cinco días hábiles siguientes al de la inserción de esta cédula en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Vigo 17 de Noviembre de 1892.—Gerardo Amado. X—849

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Marañoñ y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Lorenzo Fernández, hoy de ignorado domicilio, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, Hortaleza, 5, principal, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que contra el mismo se sigue; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que indaguen el paradero del indicado sujeto, y verificado, lo pongan en conocimiento de este Juzgado en obsequio á la recta administración de justicia.

Madrid 8 de Noviembre de 1892.—Manuel Marañoñ.—El Secretario, José Ballester. J—7491

D. Manuel Marañoñ y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Bernardo Sierra y María Valiño, hoy de ignorado domicilio, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, Hortaleza, 5, principal, á responder de los cargos que les resultan en juicio de faltas que contra los mismos se siguen; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares que indaguen el paradero de los indicados sujetos y verificado lo pongan en conocimiento de este Juzgado en obsequio á la recta Administración de justicia.

Madrid 8 de Noviembre de 1892.—Manuel Marañoñ.—El Secretario, José Ballester. J—7492

D. Manuel Marañoñ y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á Pedro González, hoy de ignorado domicilio, para que en el término de segundo día comparezca en este Juzgado, Hortaleza, núm. 5, principal, para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Noviembre de 1892.—Manuel Marañoñ.—El Secretario, José Ballester. J—7493

D. Manuel Marañoñ y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á Vicente Prieto, hoy de ignorado domicilio, para que en el término de segundo día comparezca en este Juzgado, Hortaleza, 5, principal, para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Noviembre de 1892.—Manuel Marañoñ.—El Secretario, José Ballester. J—7521

D. Manuel Marañoñ y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á Miguel Forsé, hoy de ignorado domicilio, para que el día 24 del actual, á las tres de la tarde, comparezca en este Juzgado, Hortaleza, 5, principal, para celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Noviembre de 1892.—Manuel Marañoñ.—El Secretario, José Ballester. J—7523

D. Manuel Marañoñ y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á Basilio Somolino, hoy de ignorado domicilio, para que el día 24 del actual, á las tres de su tarde, comparezca en este Juzgado, Hortaleza, número 5, principal, para celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Noviembre de 1892.—Manuel Marañoñ.—El Secretario, José Ballester. J—7524

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Barcelona.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible núm. 12.627 por pesetas 5.000 en títulos de Deuda amortizable al 4 por 100, que fué constituido en esta sucursal en 14 de Enero de 1888 por Doña Erundina Garecabe y Dalmau, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día en que se insertó por primera vez este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente duplicado de resguardo, anulando el primitivo, y quedando exento de toda responsabilidad.

Barcelona 15 de Noviembre de 1892.—El Secretario interino, Enrique Lagunilla. X—790—2

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

OBLIGACIONES SEVILLA-JEREZ-CADIZ

Ejercicio 1892.—Serie Amarilla.—17.º sorteo.

Lista numérica de las 307 obligaciones, Serie Amarilla, amortizadas en el sorteo de 10 de Noviembre de 1892.

Table with 6 columns of numbers representing bond serial numbers and values for the 17th draw of the 1892 series.

Ejercicio 1892.—Serie Gris.—18.º sorteo.

Lista numérica de las 334 obligaciones, Serie Gris, amortizada en el sorteo de 10 de Noviembre de 1892.

Table with 6 columns of numbers representing bond serial numbers and values for the 18th draw of the 1892 series.

Ejercicio 1892.—Serie Rosa.—18.º sorteo.
Lista numérica de las 315 obligaciones, Serie Rosa, amortizadas en el sorteo de 10 de Noviembre de 1892.

Table with 6 columns: Obligation number, and five columns of numerical values representing different data points for each obligation.

NOTA. Estas obligaciones son reembolsables á razón de 298'50 pesetas:
En París, Banco de París y de los Países Bajos, rue d'Antin, 3.
En Madrid, Crédit Lyonnais.
En Málaga, Caja Central, sita en la estación, y á partir de las siguientes fechas:
1.º de Diciembre de 1892, fecha de su vencimiento, cupón núm. 36, y amortización de las obligaciones Serie Amarilla.
1.º de Enero de 1893, fecha de su vencimiento, cupón número 44 y amortización de las obligaciones series Rosa y Gris.
Madrid 18 de Noviembre de 1892.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X-844

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with 2 columns: PUNTOS DE RECAUDACION and Pesetas. Lists various locations and their corresponding revenue amounts.

Madrid 19 de Noviembre de 1892.—El Alcalde.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Noviembre de 1892.

Meteorological observation table with columns for Hora, Altura del barómetro, Temperatura y humedad del aire, Dirección y clase del viento, and Estado del cielo.

Table with 2 columns: Description of meteorological conditions (e.g., Temperatura máxima del aire) and numerical values.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 19 de Noviembre de 1892.

Table with 7 columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, and Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Palma, Guadalajara, Bilbao, Orense, Pamplona, Huesca, Logroño, Segovia, Teruel, Avila y Oviedo; y nevado en Soria.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 19 de Noviembre de 1892, comparada con la del día anterior.

Table with 3 columns: FONDOS PÚBLICOS, DÍA 18, and DÍA 19. Lists various public funds and their market values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with 5 columns: DAÑO, BENEFICIO, and two columns of city names (e.g., Albacete, Alcoy, Alicante) with associated values.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 18 DE NOVIEMBRE DE 1892

Table with 2 columns: Description of financial instruments (e.g., Deuda perpetua) and their values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París, á la vista, francos, beneficio á papel, 16'00.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 46 y 47 de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1892.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Description of guide editions (e.g., Primera clase) and their prices in pesetas.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Félix de Valois, fundador.

Cuarenta horas en la iglesia de Religiosas Trinitarias.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 39 de abono.—Turno impar.—La jura en Santa Gadea.—El sueño dorado.
A las cuatro y media.—Sancho Ortiz de las Roelas.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—Serie 2.ª.—En plena luna de miel.—La estrella de los salones.
A las cuatro y media.—El Cura de Longueval.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El postillón de la Rioja.—Fraternidad.—Banda mejicana.
A las cuatro y media.—Cristóbal Colón.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El monaguillo.—La Cuarina.—Los aparecidos.—Las ligas verdes.
A las cuatro y media.—Coro de señoras.—El plato del día.—La Cuarina.—El monaguillo.
TEATRO ESLOVA.—A las ocho y media.—La cencerreda.—El gran Capitán.—El africano.—¡Pobres forasteros!
A las cuatro y media.—Bocaccio.
TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Catalina.